RED K
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo – El Oro – Ecuador

NÚMERO: 54/2007

ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROCOMERCIAL ORENSE S.A. AGROCMOR .----------

CUANTIA:$10,000.00/100USD

J:O

En la Ciudad de El Guabo Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **LUNES VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS,** Notaria Pública de éste Cantón, comparecen por sus propios derechos el señor **MANUEL MARTÍN SAMANIEGO LITUMA**; quien declara ser casado, empresario; domiciliado en esta ciudad, la señora **MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ;** quien declara ser viuda, comerciante; domiciliada en esta ciudad; y, la señorita **INGRID MARIELI NAULA GOMEZ;** quien declara ser soltera, comerciante; domiciliada en por esta ciudad.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, cuyas copias se adjunta a este instrumento, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de **CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROCOMERCIAL ORENSE S.A.**

ABG. RUTH DÁVILA HERAS NOTARIA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo – El Oro – Ecuador

AGROCMOR, para su otorgamiento me presenta una minuta que copio a continuación:----------

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato social, constitución y estatutos sociales de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguiente cláusulas:----------**PRIMERA: OTORGANTES**.- Intervienen por sus propios derechos en el otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, los señores **MANUEL MARTÍN SAMANIEGO LITUMA, MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ, E INGRID MARIELI NAULA GOMEZ**. Los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar esta clase de acto.---------- **SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía que por éste acto se constituye, está regido por la Ley de Compañías, el Código civil, Código de Comercio y más cuerpos de leyes aplicables al caso, así como por los Estatutos Sociales que a continuación se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROCOMERCIAL ORENSE S.A. AGROCMOR.- CAPITULO PRIMERO; DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO, OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.---------- <u>ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN</u>**.- El nombre de la compañía que se constituye es: **AGROCOMERCIAL ORENSE S.A. AGROCMOR.----------<u>ARTICULO SEGUNDO; NACIONALIDAD</u>**.- La compañía que se constituye es de

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - ORO - ECUADOR

RDK
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo – El Oro – Ecuador

nacionalidad ecuatoriana.--------- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO**.- El domicilio de la compañía es la ciudad de El Guabo, cantón El Guabo, provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales y/o Agencias dentro y fuera del país cuando el desarrollo de sus actividades así lo exijan.- **ARTICULO CUARTO, PLAZO**.- El Plazo de duración de la compañía es de Cincuenta Años, contando a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. No obstante este plazo podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviese la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL**.- La Compañía tiene por objeto las siguientes actividades: **uno)** Cultivo, producción, comercialización, importación y exportación de productos al granel tales como arroz, maíz trigo, soya, azúcar; **dos)** Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **tres)** Desarrollo de producción, explotación, comercialización, exportación e importación de productos agrícolas, ganadera, pecuaria, avícola, apícola, lombricultura, acuícola y demás animales domésticos, así como de sus subproductos: balanceados, lácteos, cuero, carnes, aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes, miel, afines.- **cuatro)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,

ABG. RUTH DÁVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro Ecuador

explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **cinco)** La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; **seis)** Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; **siete)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar y agrícolas; **ocho)** Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, arroz, azúcar, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; **nueve)** La importación distribución y venta al por mayor y menor de equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de todo tipo y marca; **diez)** Invertir el capital en bienes raices, incluyendo la construcción, remodelación de edificios o urbanizaciones, el arriendo de sus bienes raíces.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Comprar, arrendar, recibir en comodato o en cualquier otra modalidad, lotes de terreno, locales, fábricas y toda infraestructura que se precise en el cumplimientos de su

ABG. RUTH DÁVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

RDK
ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo – El Oro – Ecuador

objeto social; **b)** Celebrar contratos de representación, agencia, mercadeo, distribución y mandato en general, de toda clase de bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto; **c)** Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; **d)** Participar en la Constitución de Compañías ya sea como accionistas o como socia; y, **e)** Celebrar actos o contratos civiles o mercantiles de acuerdo a las leyes de nuestro país y que estén relacionados con la actividad para la cual es creada la Compañía En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.------**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.10,000.oo)**, divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por la Presidente y Gerente General de la compañía, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones que adopte la Junta.----------

ARTICULO SEPTIMO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transformación, transferencia, disolución, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.----------

CAPITULO TERCERO; RÉGIMEN NORMATIVO.-

ARTICULO OCTAVO DE LA ADMINISTRACIÓN.- El

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

máximo organismo de la Compañía es la Junta General de Accionistas y la administración de la misma corresponde al Presidente, y al Gerente General.- **ARTICULO NOVENO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por los menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del correspondiente ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONVOCATORIA- A JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la junta.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No serán necesarias la publicación por la prensa y se entenderá convocadas y válidamente constituida la Junta, siempre que

RÉDK
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo – El Oro – Ecuador

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
EL ORO
ECUADOR

este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes bajo pena de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella por más de la mitad del capital pagado; si no se obtuviere éste quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el valor de las acciones que representen. En la Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital la transformación la fusión o disolución de la Compañía; y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella las dos terceras partes del capital pagado en primera convocatoria. En la Segunda convocatoria bastará la representación del cincuenta por ciento del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PUBLICA
RAZON
ABG. RUTH DAVILA VIERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LA JUNTA.-** Toda Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste, por el accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes a la reunión debiendo actuar como secretario el Gerente General de la Compañía; y, en su falta un Secretario Ad- hoc que será nombrado por la misma Junta.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**Son atribuciones y deberes de la Junta General: **a.**- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía de conformidad con la Ley y fijar sus remuneraciones; **b.**- Conocer y aprobar anualmente el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, así como los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios; **c.**- Disponer el reparto de utilidades amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **d.**- Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorrogar o disminuir el plazo de la Compañía; **e.**- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; **f.-** Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO; DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma, quién la representará judicial o extrajudicialmente, en

ABG. RUTH DAVILA VIERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo – El Oro – Ecuador

forma individual.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General puede o no tener la calidad de accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o falta del Gerente General será reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones de aquel.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: **a**.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **b**.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **c**.- Otorgar poderes especiales para determinados fines sociales; **d**.- Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del personal de empleados, obreros, jornaleros y más personal cuya designación no este encomendada a la Junta General, de acuerdo con el presupuesto vigente; **e**.-.- Gestionar conjuntamente la obtención de empréstitos internos y externos; **f**.- Elaborar el informe anual de labores y elevarlo a conocimiento de la Junta General; **g**.- Presentar anualmente y con la debida anticipación a la Reunión de la Junta General, un informe del balance general, del estado de pérdidas y ganancias; **h** .- En caso de Ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía; y, en caso, ausencia definitiva hasta que la Junta General; de Accionista designe al titular; **i**.- Realizar y llevar a cabo los trámites inherentes a la importación o exportación de productos relacionados a la actividad de la

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDK
ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

compañía, en las diferentes instituciones que fueren del caso. **J.**- Conceder autorización a Despachadores Afianzados de Aduanas, con los fines determinados en los literales I; **K**.- Está facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos en relación con el giro y tráfico de la Compañía; para enajenar e hipotecar los bienes inmuebles de la Compañía, necesita autorización de la Junta General de Socios; e, **l)** Cumplir con todas aquellas obligaciones que por ley y estos Estatutos le corresponde, de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será Accionista de la misma. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durante CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta General haga la designación del titular si fuere del caso.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente las siguientes: **a.**- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, salvo en el caso de remoción de éste funcionario de acuerdo a la Ley, y, suscribir las Actas correspondiente; **b.**- Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a dichas Juntas; **c.**- suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las Acciones; **d.**- Subrogar al Gerente General en caso de

RED K
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo – El Oro – Ecuador

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

ausencia Temporal o definitiva de éste, con todas las atribuciones legales; y, en el último caso, hasta que la junta General de Accionista designe al titular; **e**.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y los dispuesto en los presentes Estatutos; **f**.- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; **g**.- En caso de ausencia temporal o definitiva o por estar subrogando al Gerente General de la Compañía el Presidente Titular será subrogado por un Presidente Ad-Hoc designado por la Junta General de Accionistas; y, en caso de ausencia definitiva hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; y, **h**.- Ejercer las demás atribuciones que por ley y estos Estatutos le corresponde en la administración interna de la Compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** La Fiscalización y Control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías y la mencionada Junta General de Accionistas.- **CAPITULO CUARTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El Ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los títulos de Acciones, transformación,

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

RDK
ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo – El Oro – Ecuador

transferencia, disolución, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se determinare, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y si la Junta General de Accionistas así lo determinare; el Gerente General actuará como liquidador principal de la Compañía, salvo el caso de que la Junta General de Accionistas decida designar a otra persona liquidador principal, debiendo designarse también un liquidador suplente de conformidad con la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas y, previas las deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar un fondo de Reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- **CAPITULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado el veinticinco por ciento de su totalidad, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo en un plazo no mayor de doce meses, a contarse desde la fecha de inscripción de ésta Escrituras de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, de conformidad al siguiente detalle: Señor **MANUEL MARTÍN SAMANIEGO LITUMA**, a suscrito Nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a NUEVE MIL

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

13

RDK
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo – El Oro – Ecuador

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento, **MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ** a suscrito Cien acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento.- **INGRID MARIELI NAULA GOMEZ**, a suscrito Cien acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento. El pago en numerario de todos los accionistas constan de la Papeleta de Depósito en la cuenta de integración de capital de la compañía, abierta en el Banco del Pichincha, lo que se agrega a la escritura.----------

TERCERA: AUTORIZACIÓN.- Facultase al señor **MANUEL MARTÍN SAMANIEGO LITUMA**, para que obtenga la aprobación de la Constitución de la Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil y en fin realice todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de éste contrato.- Agregue como documento habilitante el certificado de la Cuenta de Integración de Capital.--- Incorpore Ud. Señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de Escritura.---------- firma) Dra. Glenda Torres Vallejo.- Abogado.- Registro número Novecientos veintiuno del Colegio de Abogados del Oro".----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA**

ABG. RUTH DÁVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN EL GUABO EL ORO

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

INSERTA, que queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal. Formalizado el presente Instrumento Público, YO la Notaria leí íntegramente a la compareciente en alta voz toda la Escritura Pública, quien ratificándose en todo lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual, **DOY FÉ**:----------

Sr. MANUEL MARTÍN SAMANIEGO LITUMA

C. C. No. 070213655-7

Sra. MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ

C. C. No. 070257894-9

Srta. INGRID MARIELI NAULA GOMEZ

C. C. No. 070471255-3

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

SE O...

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN EL GUABO
EL ORO

CONSULTA DE COMPAÑIAS Y RESERVAS

Tipo trámite:
No. Reserva:
Nombre reserva:
Fecha reserva:
Fecha vencimiento:
Reservante:
Tipo compañía:
Oficina:
No. Solicitud
Fecha inicio constitución:

CERTIFICO VERACIDAD

ABG. RUTH DAVILA CEPEDA
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

NUEVE

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

EL GUABO, 17 DE ENERO DEL 2007

... comprobante No 346037076 el (la) Sr SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

... en este Banco, un depósito de US$ 2.500,00

para INTEGRACION DE CAPITAL de AGROCOMERCIAL ORENSE S.A AGROCMOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA	2,450.00
	MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ	25.00
	INGRID MARIELI NAULA GOMEZ	25.00
	TOTAL US	2,500.00

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Sra. Lupe Bedoya R.
GERENTE

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

La Copia Fotostática Que Antecede, Sellada y Firmada ... Reproducción Exacta Del Original ... a la Vista.-Doy Fe. (... Notarial)
El Guabo 19 ENE 2007

Ab Ruth ... Dávila Heras
NOTARIA PUBLICA ... GUABO

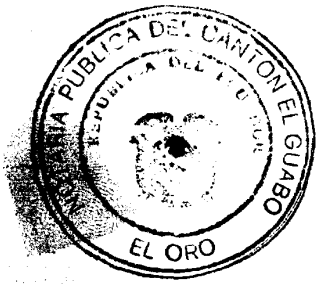

ABG. RUTH DAVILA FERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

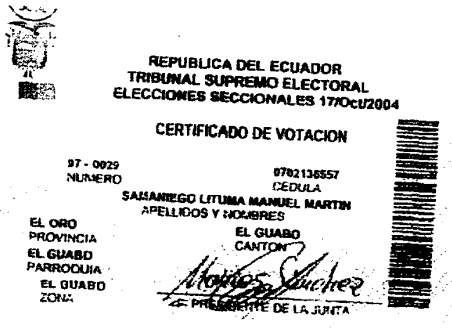

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

97 - 0929
NUMERO

0702136557
CEDULA

SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA

EL GUABO
CANTON

EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0702136557

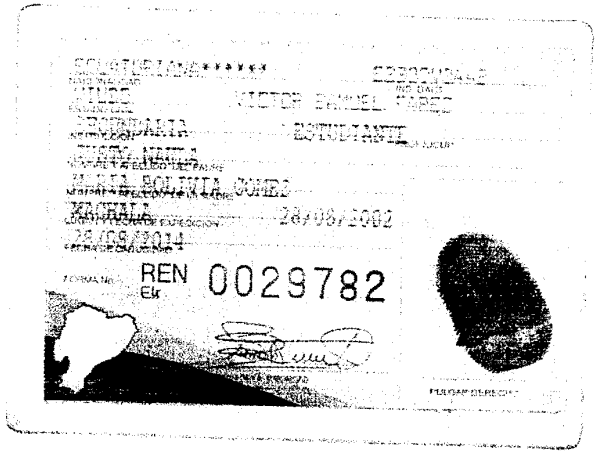

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ABG. RUTH DAVILA BERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

226 - 0017 NUMERO
0702578949 CEDULA
NAULA GOMEZ MARIA BOLIVIA APELLIDOS Y NOMBRES
EL GUABO CANTON
EL ORO PROVINCIA
EL GUABO PARROQUIA
EL GUABO ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0702578949-9

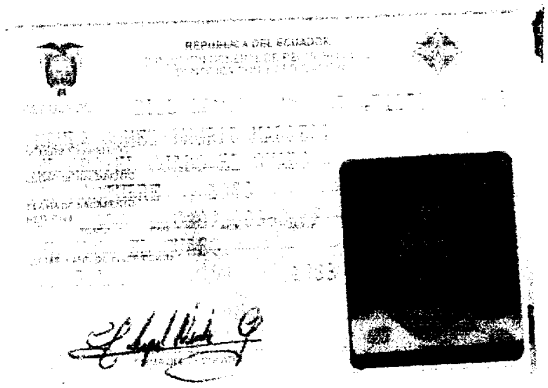

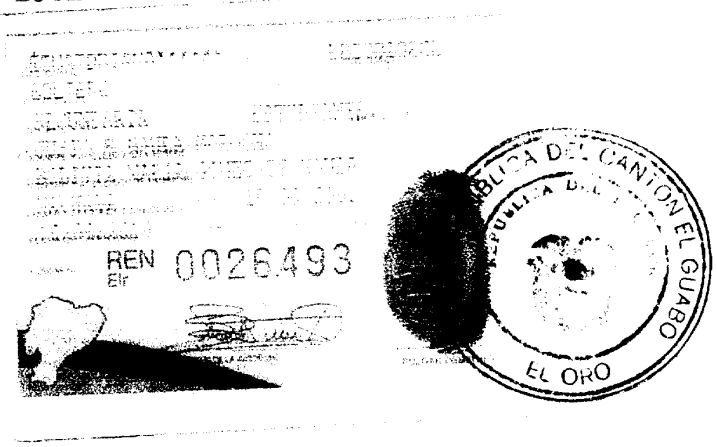

ABG. RUTH BAVILA MERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

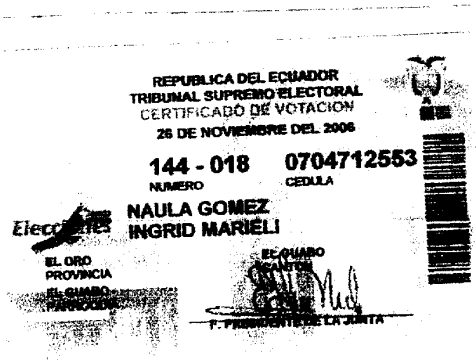

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN ONCE FOJAS QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN EL GUABO, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
EL ORO

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO . ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número **CERO SIETE M.DIC. CERO CERO CUARENTA Y CINCO,** de fecha doce de febrero del dos mil siete, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Abogado NECKER FRANCO MALDONADO, mediante la cual se **APRUEBA** la **CONSTITUCIÓN** de la compañía **AGROCOMERCIAL ORENSE S.A. AGROCMOR,** y de lo cual he tomado debida nota al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada en esta Notaría.- El Guabo a dieciséis de febrero del dos mil siete.-

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
EL ORO

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO . ECUADOR

CER-

TIFICO:- Que dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07.M.DIC.0045 de fecha 12 de Febrero del 2007, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Sr. Necker Franco Maldonado, mediante la cual se aprueba la escritura pública de CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía AGROCOMERCIAL OBENSE S.A. AGROCMOR, procedo inscribir la presente escritura y resolución en el Libro Mercantil con el Nro. 5 y anotado en el Libro Repertorio con el Nro. 145 con fecha de hoy.-----

El Guabo, 21 de Febrero del 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON EL GUABO

Ab. Marco Zambrano Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO